



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A.



OTORGADA POR:

RODRIGO WLADIMIR ENDARA GARZÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

FMC

ESCRITURA NÚMERO TRES MIL CIENTO OCHO (3108).....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho (28) de septiembre del año dos mil siete; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Rodrigo Wladimir Endara Garzón, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada, se agrega; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma del

estatuto social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

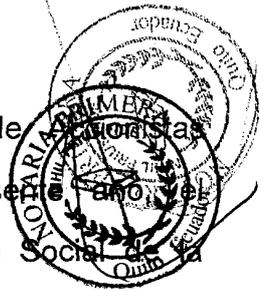
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Rodrigo Wladimir Endara Garzón, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A.** y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo el día veinticinco de septiembre del dos mil siete conforme consta de la copia certificada del Acta de la Junta y del Nombramiento, que se agregan como habilitantes. **GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A.** se constituyó al amparo de las Leyes del Ecuador y tiene su domicilio en la ciudad de Quito.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empleado particular, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA; ANTECEDENTES.- A) GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de marzo del dos mil siete, ante el Notario Primero del cantón Quito, documento inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha diez de abril del dos mil siete.- **B) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía,** en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil siete, resolvió reformar el Estatuto Social de la misma, en cuanto a la conformación del número de vocales miembros del Directorio; fijar las funciones y facultades del Directorio; fijar las funciones y facultades del Gerente; fijar las facultades que en conjunto tendrán el Presidente del Directorio y el Gerente de la compañía. **TERCERA. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes dando cumplimiento con la decisión adoptada por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil siete,



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ratificada y alcanzada mediante Junta General de Accionistas celebrada el veinticinco de septiembre del presente año. El Compareciente declara que se reforma el Estatuto Social de la Compañía en cuanto a los artículos: DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, en su literal a) ; DECIMO SEXTO: DEL DIRECTORIO, en su literal a), aumentando además los literales g) h) i) j) k) l) m) n) ; VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE, en el cual se aumentan los literales f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) ; VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE, aumentando sus facultades originales, con facultades en conjunto con el Gerente, dispuestas en los literales a) b) c) d) e) f), quedando redactados estos artículos luego de la reforma, de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- "a) Elegir o reelegir a los cinco vocales titulares del Directorio y sus respectivos suplentes"; ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL DIRECTORIO.- "a) La administración de la sociedad corresponderá a un Directorio compuesto por cinco vocales titulares, cada uno de ellos con su respectivo suplente, todos los cuales podrán ser reelegidos, quienes podrán o no ser accionistas de la compañía", y se aumentan en este mismo artículo, los literales: "g) Sesionará trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero. h) Asistirán a las reuniones los vocales titulares o sus respectivos suplentes, el Gerente, la Asesora Legal y otros que a juicio del Presidente del Directorio sea conveniente invitar. i) El Directorio aprobará el presupuesto anual de operación de la sociedad. j) Designará los Auditores Externos de la compañía. k) Aprobará la estructura organizacional de la compañía. l) Conocerá el avance del presupuesto al cierre de cada trimestre. m) Las

reuniones del Directorio se constituirán con un quórum mínimo de tres miembros y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los vocales del Directorio presentes, en caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. n) Tanto los Directores Principales como los Directores Suplentes pueden intervenir en las reuniones del Directorio vía telefónica.”; ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE.- “f) Celebrar, modificar y poner término a los contratos de trabajo, individuales y colectivos, con los trabajadores de la compañía, fijar sus remuneraciones y beneficios. g) Celebrar toda clase de contratos de prestación de servicios; celebrar contratos de concesión, de comodatos, de consignación, de crédito, de depósito y en general toda clase de contratos dentro del giro ordinario de la sociedad; modificar los contratos mencionados, ponerles términos y dejarlos sin efecto. h) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, con todas y cada una de las facultades que se señalan en el Título Segundo del Libro Primero del Código de Procedimiento Civil referente a los Procuradores, confiriéndose especialmente las facultades de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, según lo establecido en el Artículo 44 del mismo cuerpo legal. i) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas, el Servicio de Rentas Internas, Municipios, Contraloría General del Estado, Ministerios, Banco Central del Ecuador, Subsecretaría de Telecomunicaciones, Corporación Financiera Nacional, Seguro Social, Bancos e Instituciones Financieras u otras entidades, sean



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



3

públicas, privadas, autónomas, fiscales, semifiscales, municipales o particulares, en todos los asuntos, actos y negocios que tengan o no relación con el giro ordinario de la sociedad, pudiendo concurrir a licitaciones, concursos y demás actos mediante los cuales puedan contratar los servicios de la compañía. j) Representar a la compañía ante el Servicio de Rentas Internas y Municipios, con facultades para efectuar toda clase de presentaciones, declaraciones o peticiones de cualquier naturaleza, modificar o desistirse de ellas y para suscribir todos los instrumentos públicos y privados que se precisen o los modifiquen. k) Girar y sobregirar sobre cuentas de ahorros o corrientes, bancarias, de depósito y de crédito, existentes o futuras; girar y endosar cheques; girar, suscribir, aceptar, endosar, descontar, protestar, prorrogar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos, bancarios o mercantiles, sean nominativos o a la orden o al portador. l) Depositar en las cuentas corrientes y de ahorros de la sociedad; depositar, cobrar, cancelar y protestar cheques; reconocer o impugnar los saldos que arrojen estas cuentas, retirar chequeras y firmas los correspondientes recibos. m) Endosar documentos mercantiles a favor de Instituciones Financieras, en cobranza o para abonar en cuentas corrientes o de ahorros de la sociedad. n) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la compañía, otorgar recibos, finiquitos o cancelaciones, pedir rendiciones de cuentas. o) Solicitar la inscripción y registro de toda clase de propiedad intelectual, industrial, marcas comerciales y modelos industriales en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), pudiendo oponerse a inscripciones y registros en dicho organismo, solicitar nulidades y en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean

procedentes en esta materia. p) Enviar, recibir y retirar todo tipo de correspondencia, inclusive certificada, giros y encomiendas postales y cargas, encomiendas o paquetes, de y por cualquier medio de transporte. q) Representar a la sociedad en la constitución de nuevas sociedades y participar con voz y voto en las compañías en que ésta tiene parte o interés.” ; ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE, luego de las facultades previstas en el Estatuto Social, se agregan las siguientes: “; y, tendrá las siguientes facultades en conjunto con el Gerente de la compañía: a) Comprar, vender, disponer, permutar, donar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes raíces, sean rurales o urbanos. b) Comprar, vender, disponer, permutar, donar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporables, como asimismo celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos, exigir su cumplimiento y fijar todas las condiciones de los contratos que se convengan al efecto. c) Dar y tomar en arrendamiento, incluyendo operaciones de leasing, y celebrar contratos de distribución y suministro respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ceder y aceptar cesiones, pactar indivisiones; celebrar, prorrogar, renovar, renegociar y modificar toda clase de contratos, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos; anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que celebre; novar, remitir y compensar obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; celebrar contratos de asociación o cuentas en participación. d) Constituir, aceptar, cancelar hipotecas, abiertas o cerradas; aceptar y otorgar prendas sobre toda clase de bienes



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



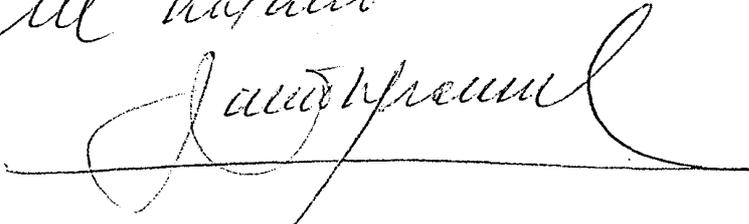
muebles corporales e incorporales; aceptar y otorgar garantías abiertas o cerradas. e) Convenir, aceptar indemnizaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; operar con amplias facultades en el Mercado de Capitales y/o en el Mercado de Valores, pudiendo aceptar, comprar, adquirir, vender, ceder, transferir y renegociar, en cualquier forma, pagarés, bonos o debentures y otros títulos de crédito, incluidas letras de cambio y demás efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; operar con amplias facultades con instituciones financieras, de cualquier naturaleza, intermediarios de Valores y Bolsas de Valores; hacer depósitos a plazo en dichas Instituciones Financieras; entregar y retirar valores en garantía, en cobranza y en custodia; contratar cajas de seguridad y retirar lo que en ellas se encuentre; hacer inversiones en toda clase de instrumentos de renta fija; contratar toda clase de operaciones de crédito con Bancos Comerciales e Instituciones Financieras, nacionales o extranjeras, sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos con letras o avances en cuenta corrientes, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera, constituir prendas sobre créditos, títulos de crédito, tales como pagarés, letras de cambio, bonos y demás efectos de comercio y, en general, sobre toda clase de bienes muebles, a favor de Instituciones Financieras, para garantizar a éstas el otorgamiento de garantías bancarias que deban entregarse para asegurar la seriedad de ofertas en licitaciones o del fiel cumplimiento de contratos; conferir mandatos o poderes especiales y revocarlos; delegar las facultades conferidas por el

presente mandato y reasumirlas, en todo o en parte. f) Abrir y cerrar cuentas de ahorros y corrientes bancarias, en cualquier Institución Financiera nacional o extranjera". **CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: a) Nombramiento del compareciente. b) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A., llevada a cabo el día treinta y uno de mayo del dos mil siete. c) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A., llevada a cabo el día veinticinco de septiembre del dos mil siete. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura" (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta y ratifica todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Pablo Moya Carrillo., afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el registro número diez mil cuatrocientos cuarenta). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo cuanto doy fe

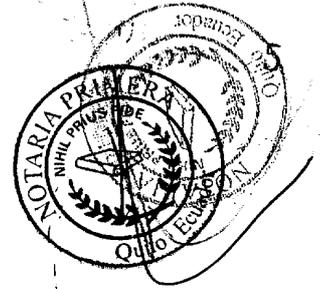

Rodrigo Vladimir Endara Garzón

C.C. 170799522-9

GERENTE GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A.

Me ratifico


Quito, 7 de Agosto del 2007



Señor
RODRIGO WLADIMIR ENDARA GARZÓN
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.**, reunida el día 7 del presente mes y año, tuvo el acierto de nombrar a usted como **GERENTE** de la referida compañía. Este cargo lo desempeñará por el período de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.

En el desempeño de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, de forma individual y tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico conforme al Artículo Vigésimo de los estatutos sociales. Las demás atribuciones que le corresponde asumir se encuentran enumeradas en el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales, inserto en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el 6 de marzo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de abril del mismo año.

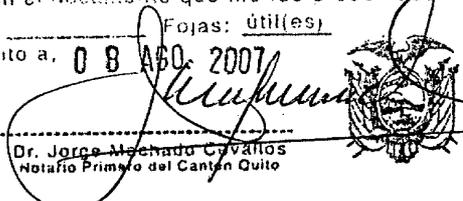
La compañía **GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 6 de marzo del 2007, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de abril del mismo año.

Atentamente,

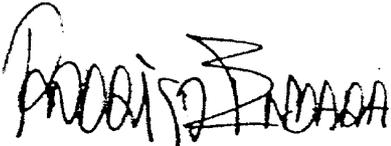

Pablo Fernando Moya Carrillo
C.C. 171616533-5
Secretario Ad-hoc de la Junta.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la escritura que ANEXO está
conforme con el documento que me fue presentado
en: _____ Fojas: útil(es)



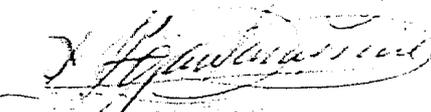
Quito a, 08 AGO. 2007

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Acepto el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑÍA **GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.** en la ciudad de Quito a los 7 días de agosto del 2007.


RODRIGO WLADIMIR ENDARA GARZÓN
C.C.170799522-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8226 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 8 AGO. 2007
REGISTRO MERCANTIL


REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE




Dr. Raúl Carlos Saccira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.**

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete, a las 15h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Portugal E 10-47 y 6 de Diciembre, de la ciudad de Quito, asisten la señora Melina Abelló y los señores Lorenzo Gálmez y José Lagos, todos en representación de Gestión Externa S.A.; y José Morillo, en representación de Alamo Group Corp, quienes al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y como la totalidad de accionistas de la compañía GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la compañía.

Por designación unánime de la Junta actúa como Presidente de esta Junta don José Lagos y como Secretaria-Ad-Hoc la señorita Catalina Bolaños González. El Presidente de la Junta solicita a la Secretaria-Ad-Hoc elaborar la lista de asistentes, que es como sigue:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES
Gestión Externa S.A.	25.500
Alamo Group Corp	24.500
TOTAL NUMERO DE ACCIONES	50.000

En vista de que se encuentra presente el 100% del capital de la compañía, los accionistas se constituyen en Junta General Universal de Accionistas para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. **Resolver sobre la disminución del número de vocales que componen el Directorio a cinco con sus respectivos suplentes y reformar el estatuto social en ese sentido.**
2. **Elegir los siete vocales titulares del Directorio.**
3. **Elegir los cinco vocales titulares del Directorio que actuarán una vez que se inscriba la reforma de estatutos que será tratada en esta junta.**
4. **Fijar las funciones y facultades del Directorio y reformar el estatuto social.**
5. **Fijar las funciones y facultades del Gerente y reformar el estatuto social.**
6. **Fijar las facultades que en conjunto tendrán el Presidente del Directorio y Gerente de la compañía y reformar el estatuto social.**
7. **Postergar el nombramiento del Comisario y fijación de su remuneración a la próxima Junta.**
8. **Conocimiento de la Junta respecto del pago del saldo del capital suscrito.**
9. **Convocatoria de la Junta para que se celebre la primera reunión del Directorio.**
10. **Informe sobre el estado legal societario actual de la compañía presentada por la Asesora Legal.**

La Junta pasa a conocer el Orden del Día:

1. **Resolver sobre la disminución del número de vocales que componen el Directorio a cinco (5) con sus respectivos suplentes y reformar el estatuto social en ese sentido.**

La Junta resuelve disminuir el número de vocales que originalmente se había previsto componga el Directorio de la compañía según lo establecido en la respectiva escritura de constitución, del número de siete (7) a cinco (5). Vocales titulares, los mismos que deberán tener sus respectivos suplentes y respecto a cuales se aplicará lo ya establecido en el estatuto social de la compañía.

Por consiguiente y en virtud de esta modificación, la Junta determina que las reuniones de Directorio se constituirán con un quórum mínimo de tres miembros, los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los vocales del Directorio presentes, en caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente.

Adicionalmente la Junta autoriza al señor Ricardo Fabián Ramírez Solá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de reforma de Estatuto Social en cuanto a lo resuelto en este primer punto en aquellos textos del contrato social en los que corresponda su modificación, en cualquier Notaría del Cantón y además realice por sí o por medio de terceras personas los trámites necesarios para dar paso a lo decidido.

2. Elegir los siete vocales titulares del Directorio.

La Junta resuelve que los vocales titulares del Directorio serán, prorrogando la decisión de designar en otra Junta a sus vocales suplentes:

VOCALES TITULARES

1. Melina Abelló
2. Nicole Delanoe
3. José Morillo
4. Carlos Mantilla
5. Hernán Correa
6. Lorenzo Gálmez
7. José Lagos

3. Elegir los cinco vocales titulares del Directorio que actuarán una vez que se inscriba la reforma de estatutos que será tratada en esta Junta.

La Junta resuelve aprovechar la celebración de esta Junta para dejar designados a los vocales titulares del Directorio que actuarán una vez que se inscriba la reforma de estatutos que será tratada en esta Junta. Así, quedando cinco (5) vocales titulares, los mismos serán:

VOCALES TITULARES

1. Melina Abelló
2. José Morillo
3. Carlos Mantilla
4. Hernán Correa
5. José Lagos

La Junta igualmente decide que en una próxima Junta designará a sus respectivos suplentes.

4. Fijar las funciones y facultades del Directorio y reformar el estatuto social.

La Junta resuelve que el Directorio funcionará de la siguiente manera:

- a) Sesionará trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero.

- b) Asistirán a las reuniones los vocales titulares o sus respectivos suplentes, el Gerente, la Asesora Legal y otros que a juicio del Presidente del Directorio sea conveniente invitar.

Y, del mismo modo, establece que sus facultades serán:

- a) Aprobar el presupuesto anual de operación de la sociedad.
- b) Designar los Auditores Externos de la compañía.
- c) Aprobar la estructura organizacional de la compañía.
- d) Conocer el avance del presupuesto al cierre de cada trimestre.

Adicionalmente la Junta autoriza al señor Ricardo Fabián Ramírez Solá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, para que suscriba en la misma escritura pública de reforma de Estatuto Social señalada en los puntos anteriores respecto de lo resuelto en este punto, en aquellos textos del contrato social en los que corresponda su modificación, en cualquier Notaría del Cantón y además realice por sí o por medio de terceras personas los trámites necesarios para dar paso a lo decidido.

5. Fijar las funciones y facultades del Gerente y reformar el estatuto social.

La Junta resuelve que las funciones y facultades del Gerente serán:

- a) Celebrar, modificar y poner término a los contratos de trabajo, individuales y colectivos, con los trabajadores de la compañía, fijar sus remuneraciones y beneficios.
- b) Celebrar toda clase de contratos de prestación de servicios; celebrar contratos de concesión, de comodatos, de consignación, de crédito, de depósito y en general toda clase de contratos dentro del giro ordinario de la sociedad; modificar los contratos mencionados, ponerles términos y dejarlos sin efecto.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, con todas y cada una de las facultades que se señalan en el Título Segundo del Libro Primero del Código de Procedimiento Civil referente a los Procuradores, confiriéndose especialmente las facultades de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, según lo establecido en el Artículo 44 del mismo cuerpo legal.
- d) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas, el Servicio de Rentas Internas, Municipios, Contraloría General del Estado, Ministerios, Banco Central del Ecuador, Subsecretaría de Telecomunicaciones, Corporación Financiera Nacional, Seguro Social, Bancos e Instituciones Financieras u otras entidades, sean públicas, privadas, autónomas, fiscales, semifiscales, municipales o particulares, en todos los asuntos, actos y negocios que tengan o no relación con el giro ordinario de la sociedad, pudiendo concurrir a licitaciones, concursos y demás actos mediante los cuales puedan contratar los servicios de la compañía.
- e) Representar a la compañía ante el Servicio de Rentas Internas y Municipios, con facultades para efectuar toda clase de presentaciones, declaraciones o peticiones de cualquier naturaleza, modificar o desistirse de ellas y para suscribir todos los instrumentos públicos y privados que se precisen o los modifiquen.
- f) Girar y sobregirar sobre cuentas de ahorros o corrientes, bancarias, de depósito y de crédito, existentes o futuras; girar y endosar cheques; girar, suscribir, aceptar, endosar, descontar, protestar, prorrogar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás

documentos, bancarios o mercantiles, sean nominativos o a la orden del portador.

- g) Depositar en las cuentas corrientes y de ahorros de la sociedad; cobrar, cancelar y protestar cheques; reconocer o impugnar los valores; arrojen estas cuentas, retirar chequeras y firmas los correspondientes recibos.
- h) Endosar documentos mercantiles a favor de Instituciones Financieras, en cobranza o para abonar en cuentas corrientes o de ahorros de la sociedad.
- i) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la compañía, otorgar recibos, finiquitos o cancelaciones, pedir rendiciones de cuentas.
- j) Solicitar la inscripción y registro de toda clase de propiedad intelectual, industrial, marcas comerciales y modelos industriales en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), pudiendo oponerse a inscripciones y registros en dicho organismo, solicitar nulidades y en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia.
- k) Enviar, recibir y retirar todo tipo de correspondencia, inclusive certificada, giros y encomiendas postales y cargas, encomiendas o paquetes, de y por cualquier medio de transporte.
- l) Representar a la sociedad en la constitución de nuevas sociedades y participar con voz y voto en las compañías en que éste tiene parte o interés.

Adicionalmente la Junta autoriza al señor Ricardo Fabián Ramírez Solá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, para que suscriba en la misma escritura pública de reforma de Estatuto Social señalada en los puntos anteriores respecto de lo resuelto en este punto, en aquellos textos del contrato social en los que corresponda su modificación, en cualquier Notaría del Cantón y además realice por sí o por medio de terceras personas los trámites necesarios para dar paso a lo decidido.

6. Fijar las facultades que en conjunto tendrán el Presidente del Directorio y Gerente de la compañía y reformar el estatuto social.

- a) Comprar, vender, disponer, permutar, donar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes raíces, sean rurales o urbanos.
- b) Comprar, vender, disponer, permutar, donar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporables, como asimismo celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos, exigir su cumplimiento y fijar todas las condiciones de los contratos que se convengan al efecto.
- c) Dar y tomar en arrendamiento, incluyendo operaciones de leasing, y celebrar contratos de distribución y suministro respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ceder y aceptar cesiones, pactar divisiones; celebrar, prorrogar, renovar, renegociar y modificar toda clase de contratos, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos; anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que celebre; novar, remitir y compensar obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; celebrar contratos de asociación o cuentas en participación.
- d) Constituir, aceptar, cancelar hipotecas, abiertas o cerradas; aceptar y otorgar prendas sobre toda clase de bienes muebles corporales e incorporales; aceptar y otorgar avales y demás garantías abiertas o cerradas.
- e) Convenir, aceptar y pactar indemnizaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; operar con amplias facultades en el Mercado de Capitales y/o en el Mercado de Valores, pudiendo aceptar, comprar, adquirir, vender, ceder,



transferir y renegociar, en cualquier forma, pagarés, bonos o debentures y otros títulos de crédito, incluidas letras de cambio y demás efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; operar con amplias facultades con instituciones financieras; de cualquier naturaleza, intermediarios de Valores y Bolsas de Valores; hacer depósitos a plazo en dichas Instituciones Financieras; entregar y retirar valores en garantía, en cobranza y en custodia; contratar cajas de seguridad y retirar lo que en ellas se encuentre; hacer inversiones en toda clase de instrumentos de renta fija; contratar toda clase de operaciones de crédito con Bancos Comerciales e Instituciones Financieras, nacionales o extranjeras, sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos con letras o avances en cuenta corrientes, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera, constituir prendas sobre créditos, títulos de crédito, tales como pagarés, letras de cambio, bonos y demás efectos de comercio y, en general, sobre toda clase de bienes muebles, a favor de Instituciones Financieras, para garantizar a éstas el otorgamiento de garantías bancarias que deban entregarse para asegurar la seriedad de ofertas en licitaciones o del fiel cumplimiento de contratos; conferir mandatos o poderes especiales y revocarlos; delegar las facultades conferidas por el presente mandato y reasumirlas, en todo o en parte.

- f) Abrir y cerrar cuentas de ahorros y corrientes bancarias, en cualquier Institución Financiera nacional o extranjera.

Adicionalmente la Junta autoriza al señor Ricardo Fabián Ramírez Solá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, para que suscriba en la misma escritura pública de reforma de Estatuto Social señalada en los puntos anteriores respecto de lo resuelto en este punto, en aquellos textos del contrato social en los que corresponda su modificación, en cualquier Notaría del Cantón y además realice por sí o por medio de terceras personas los trámites necesarios para dar paso a lo decidido.

7. Postergar el nombramiento del Comisario y fijación de su remuneración a la próxima Junta.

La Junta decide que nombrará al Comisario en una próxima reunión y por tanto en la misma también fijará su remuneración.

8. Conocimiento de la Junta respecto del pago del saldo del capital suscrito.

Los accionistas ponen en conocimiento que procederán a hacer el pago del saldo del capital suscrito que les corresponde, de acuerdo a su paquete accionario, en numerario, el mismo que se depositará en la cuenta corriente que la empresa mantiene en el banco Produbanco y respecto del cual se levantará el correspondiente asiento contable.

9. Convocatoria de la Junta para que se celebre la primera reunión del Directorio.

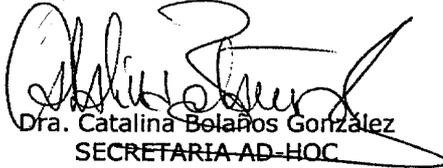
Una vez elegidos los vocales titulares y suplentes del Directorio de la compañía, la Junta resuelta que dicho Directorio se reúna luego de terminada esta reunión.

10. Informe sobre el estado legal societario actual de la compañía presentada por la Asesora Legal.

La Asesora Legal informa que la compañía se encuentra legalmente constituida, toda su documentación legal y societaria en regla y que se han tomado nota en el Libro de Acciones y Accionistas respecto de las últimas transferencias de acciones.



Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente, concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, la Secretaria Ad-hoc procede a dar lectura del acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 17h00. Firmado: Melina Abelló (f). Lorenzo Gálmez (f). José Lagos (f). José Morillo (f). Catalina Bolaños (f)


Dra. Catalina Bolaños González
SECRETARIA AD-HOC

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete, a las 14h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Portugal E 10-47 y 6 de Diciembre, de la ciudad de Quito, asisten el señor José Lagos, en representación de Gestión Externa S.A.; y José Morillo, en representación de Alamo Group Corp, quienes al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y como la totalidad de accionistas de la compañía GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la compañía.

Por designación unánime de la Junta actúa como Presidente de esta Junta don José Morillo, en su calidad de Presidente de la Empresa y como Secretario el señor Economista Rodrigo Endara, en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente de la Junta solicita al Secretario elaborar la lista de asistentes, que es como sigue:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES
Gestión Externa S.A.	25.500
Alamo Group Corp	24.500
TOTAL NUMERO DE ACCIONES	50.000

En vista de que se encuentra presente el 100% del capital de la compañía, los accionistas se constituyen en Junta General Universal de Accionistas para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1. Ratificar la reforma de estatutos resuelta en Junta General Universal de Accionistas celebrada el 31 de mayo del 2007.**
- 2. Hacer un alcance a la reforma de estatutos celebrada el 31 de mayo del 2007 respecto del funcionamiento del Directorio.**

La Junta pasa a conocer el Orden del Día:

- 1. Ratificar la reforma de estatutos resuelta en Junta General Universal de Accionistas celebrada el 31 de mayo del 2007.**

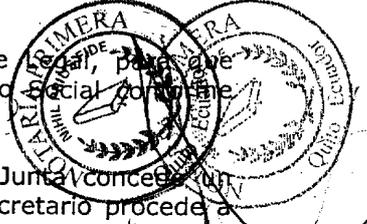
La Junta resuelve ratificar lo resuelto según consta en Acta de 31 de mayo del 2007 y autoriza al Gerente, en su calidad de Representante Legal, para que proceda a suscribir la escritura pública de reforma de Estatuto Social conforme dicha reforma y la que se resuelve en esta Junta.

- 2. Hacer un alcance a la reforma de estatutos celebrada el 31 de mayo del 2007 respecto del funcionamiento del Directorio.**

La Junta resuelve respecto del funcionamiento del Directorio:

- 2.1 Que los Directores Suplentes serán nombrados en la próxima Junta.
- 2.2 El Comisario y su remuneración será establecida también en la próxima.
- 2.3 Que tanto los Directores Principales como los Directores Suplentes puedan intervenir en las reuniones del Directorio vía telefónica.

La Junta autoriza al Gerente, en su calidad de Representante proceda a suscribir la escritura pública de reforma de Estatuto dicha reforma y la que se resuelve en esta Junta.



Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura del acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 14h30.

Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente, concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura del acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 14h30. Firmado: José Morillo (f). José Lagos (f). Rodrigo Endara (f).


Rodrigo Wladimir Endara Garzón
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170799522-9

CECULA DE
ENDARA GARZON RODRIGO WLADIMIR
PTCHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

16 de AGOSTO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 0044 14882 M

REG. CIVIL PTCHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967




ECUATORIANA***** V4433V4422

CASADO MARTHA ISABEL FLORES BAEZ

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

MARCO VINICIO ENDARA

AMANDA GARZON

RUMINAHUI DE LA MADRE 26/09/2007

FECHA DE EDUCACION 26/09/2019

FORMA No. REN 2500554

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
DE LA SELECCION DE IDENTIFICACION

180-0103 1707995229

NUMERO CECULA

ENDARA GARZON RODRIGO WLADIMIR

PTCHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SARACRUZ SARACRUZ



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en _____ Fojas útil(es)
Quito a 2 8 SET. 2007



Dr. Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

--torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que contiene la Reforma de Estatutos de la Compañía GESTION EXTERNA GASTIONA GTX S.A., sellada y firmada en Quito, a catorce de Noviembre del dos mil siete.-




Jorge Machado Cevallos
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.4649 dictada por el Director Jurídico de Compañías Dr. Wilson Guzmán Rueda, el 19 de Noviembre del 2007, se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S. A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matrices, otorgadas en esta Notaría el 6 de Marzo del 2.007 y 28 de Septiembre de 2007.-

Quito, a 19 de Noviembre de 2007.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 19 de noviembre de 2.007, bajo el número **3475** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1002** del Registro Mercantil de diez de abril de dos mil siete, a fs. 863, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A.**", otorgada el veintiocho de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **047204**.- Quito, a veintiséis de noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**-



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DECLARACION JURAMENTADA



OTORGADA POR:

GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

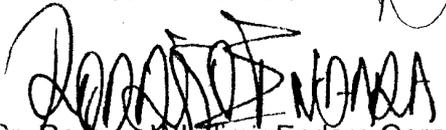
DI 1 COPIAS

FMC

ESCRITURA NUMERO TRES MIL CIENTO DIEZ (No.3.110).- - - - -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de septiembre del dos mil siete; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparece, el señor RODRIGO WLADIMIR ENDARA GARZÓN, a nombre y en representación de la compañía GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A., en su calidad de Gerente, conforme acredita con el nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz, para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, que en copia auténtica se agrega como documento habilitante, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede a receptor su declaración jurada al tenor de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Al efecto juramentado que fuera y en debida y legal forma y advertido de la responsabilidad que tiene de decir la verdad en claridad y exactitud, así como de la gravedad de las penas del perjurio, libre y voluntariamente declara bajo juramento que: LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA LEGALMENTE EN SU CALIDAD DE GERENTE, NO ES

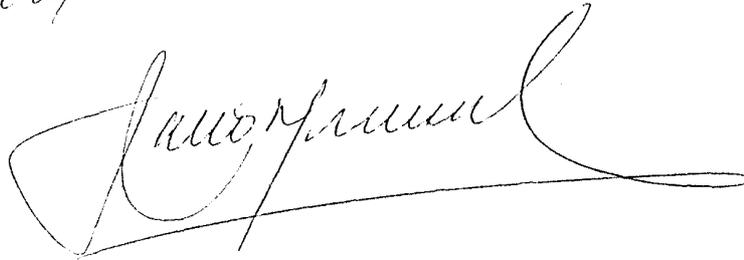
CONTRATISTA DEL ESTADO NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES, de conformidad con el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Todo lo que declaro es en honor a la verdad. Esta declaración se halla exenta de todo pago de impuestos. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA que queda elevada a escritura pública y con todo el valor legal junto a los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


Sr. Rodrigo Wladimir Endara Garzón

C.C. No. 170799522-9

al

notario



Quito, 7 de Agosto del 2007



Señor
RODRIGO WLADIMIR ENDARA GARZÓN
Ciudad.-

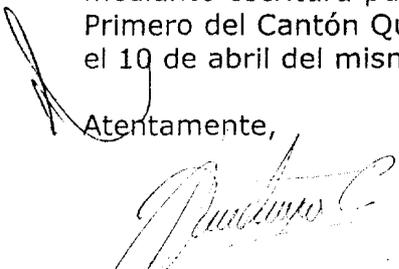
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.**, reunida el día 7 del presente mes y año, tuvo el acierto de nombrar a usted como **GERENTE** de la referida compañía. Este cargo lo desempeñará por el período de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.

En el desempeño de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, de forma individual y tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico conforme al Artículo Vigésimo de los estatutos sociales. Las demás atribuciones que le corresponde asumir se encuentran enumeradas en el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales, inserto en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el 6 de marzo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de abril del mismo año.

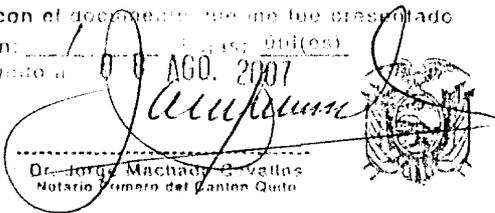
La compañía **GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 6 de marzo del 2007, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de abril del mismo año.

Atentamente,


Pablo Fernando Moya Carrillo
C.C. 171616533-5
Secretario Ad-hoc de la Junta.

NOTARIA PRIMERA
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: _____
Quito a 07 AGO. 2007



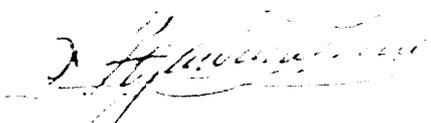

Dr. Jorge Machuca G. Velasco
Notario Primero del Cantón Quito

Acepto el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑÍA **GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.** en la ciudad de Quito a los 7 días de agosto del 2007.


RODRIGO WLADIMIR ENDARA GARZÓN
C.C.170799522-9

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 8226 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 08 AGO. 2007
REGISTRO MERCANTIL




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

Dr. Raúl Carlos Caccira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 170799522-9

CECULA DE
 ENDARA GARZON RODRIGO WLADIMIR
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

16 de AGOSTO 1967
 FECHA DE NACIMIENTO 022 0011 14882 M
 RUC CIVIL USE ADI SEX
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967

Endara Garzon



ECUATORIANA*****

V4433V4422

CASADO

MARTHA ISABEL FLORES BAEZ

SUPERIOR

EMPLEADO PARTICULAR

MARCO VINICIO ENDARA

AMANDA GARZON

RUMINAHUI

26/09/2007

26/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2500554

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

180-0103 1707995229
 NUMERO CEDULA
 ENDARA GARZON RODRIGO WLADIMIR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

Antonio...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ASAMBLEA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ME PRESENTA esta
 conforma con el original que me fue presentado



Juan...
 28 SET. 2007





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

15

--torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la Declaración Juramentada otorgado por la Compañía GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., sellada y firmada en Quito, a catorce de Noviembre del dos mil siete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Cajas

